

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 9 de noviembre de 1994, por la que se convocan ayudas para actuaciones de las Corporaciones Locales de dinamización del mercado de trabajo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.*

La Junta de Extremadura por imperativo legal y por propio convencimiento tiene como objetivo primordial de su política la creación de empleo; para ello se dotan presupuestariamente las partidas necesarias para incidir en el tejido económico al efecto de conseguir el incremento de la ocupación en Extremadura.

Junto a medidas tradicionales de la acción de fomento en el empleo se estima necesario orientarse mediante fórmulas novedosas, como son los planes locales de empleo, por considerar que los municipios, o en su caso, mancomunidades, son las instituciones que mejor conocen el mercado laboral de su término, lo que incide en una notable descentralización administrativa, objetivo que es programático, también en la Junta de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Consejería de Economía y Hacienda,

### DISPONGO

#### ARTICULO 1.

1.1.— La presente Orden regula las ayudas para la realización de actuaciones de las Corporaciones Locales que vayan dirigidas, entre otras a:

- Apoyar las iniciativas locales que fomenten el empleo, contribuyan al mejor aprovechamiento de los recursos autóctonos, a la generación de riqueza y refuercen el tejido empresarial.
- Informar, fomentar e impulsar iniciativas empresariales que favorezcan el mantenimiento y creación de empleo.
- Tutelar e impulsar actividades de gestión y formación empresarial y de la economía social.

1.2.— Dichas ayudas, cofinanciadas por el F.S.E., se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.322A.640.00 de los

Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para 1994.

#### ARTICULO 2.

2.1.— Podrán participar en esta acción las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma que lo soliciten.

2.2.— Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Almendralejo, 14. Mérida, acompañadas de una memoria descriptiva de la acción a realizar con valoración económica de la misma, conforme al modelo que, como Anexo I, se acompaña a la presente Orden, donde se señalan los costes subvencionables.

La solicitud de estas ayudas conlleva la aceptación de lo contenido tanto en la normativa comunitaria como en esta Orden.

#### ARTICULO 3.

Los proyectos presentados podrán recibir una ayuda de hasta el 80% de los costes subvencionables, siendo la ayuda máxima a conceder de 2.000.000 pesetas por proyecto.

La cantidad restante, diferencia entre el coste del proyecto y la ayuda aprobada, deberá aportarse documentalmente por la entidad solicitante, la cual queda obligada a justificar ante la Consejería de Economía y Hacienda el total del coste del proyecto.

#### ARTICULO 4.

4.1.— La selección de los proyectos presentados se realizará por una Comisión presidida por el Sr. Director General de Planificación, o persona en quien delegue, y de la que formarán parte como vocales el Sr. Director General de Empleo, o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Planificación, actuando como Secretario un funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda.

4.2.— Las solicitudes se seleccionarán hasta el límite máximo de las disponibilidades presupuestarias, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Viabilidad del proyecto.
- b) Número y duración de los contratos.
- c) Número de parados del municipio inscritos en el I.N.E.M.
- d) Orden de presentación.

e) Distribución geográfica homogénea de las ayudas.

#### ARTICULO 5.

La adjudicación de las ayudas se realizará por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda a propuesta del Sr. Director General de Planificación.

#### ARTICULO 6.

Las Corporaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados, deberán enviar en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, certificado de Acuerdo de Organo de Gobierno de la misma aceptando la ayuda en las condiciones indicadas en la resolución.

#### ARTICULO 7.

Para proceder al libramiento de la ayuda concedida, se deberá presentar ante la Consejería de Economía y Hacienda certificado de la Corporación Local en el que se especifique la fecha de inicio de la acción a desarrollar.

#### ARTICULO 8.

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará a los 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el D.O.E.

#### ARTICULO 9.

Al finalizar los proyectos, las Corporaciones Locales deberán remitir a la Consejería de Economía y Hacienda certificación acreditativa del total del gasto realizado, haciendo constar que los justificantes de pago quedan en poder de la Corporación Local, archivados, al menos durante 5 años, y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura, según modelo del Anexo II.

#### ARTICULO 10.— Incompatibilidades y reintegro.

10.1.— Las ayudas contempladas en esta Orden son incompatibles con cualquier otra dada por las Administraciones Públicas para la misma finalidad.

10.2.— El uso indebido de las subvenciones concedidas, la ocultación de datos, el falseamiento de los mismos, o la obstrucción a la labor inspectora dará lugar a la revocación de la subvención.

10.3.— Declarada la revocación se dará cuenta a la Dirección

General de Ingresos y Política Financiera para que proceda a la gestión de su cobro y, en su caso, la compensación con créditos frente a la Junta de Extremadura.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Dado en Mérida a 9 de noviembre de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda  
MANUEL AMIGO MATEOS

### ANEXO I

#### MEMORIA DEL PROYECTO (I)

PROYECTO PRESENTADO POR LA CORPORACION LOCAL DE .....

- 1.— Breve descripción del proyecto.
- 2.— Objetivos que se pretenden alcanzar.
- 3.— Inicio del proyecto .....
- 4.— Finalización del proyecto .....
- 5.— Número de empleos que se esperan crear:
  - Directamente por el proyecto .....
  - Inducidos por el proyecto .....
- 6.— Coste total del proyecto .....
- 7.— Coste para el que se solicita cofinanciación .....
- 8.— Cantidad que aportará la Corporación Local .....
- 9.— Desglose del coste (para el que se solicita cofinanciación) por partidas subvencionables (2):
  - 9.1.— Gastos de personal .....
  - 9.2.— Gastos de administración .....
  - 9.3.— Gastos de formación .....
  - 9.4.— Compras de material fungible .....
  - 9.5.— Suministros .....
  - 9.6.— Gastos de orientación profesional .....
  - 9.7.— Gastos de publicidad .....
- TOTAL .....

ANEXO I-I

Gastos de Personal:

Gastos de Administración:

Gastos de Formación:

Compras de Material Fungible:

Suministros:

Gastos de Orientación Profesional:

Gastos de Publicidad:

(1) Podrá añadirse toda la documentación que se estime conveniente.

(2) Deberá especificarse, en la hoja número 2 de esta Memoria, los gastos a los que se haga referencia. **NO SON GASTOS SUBVENCIONABLES:** Costes e intereses bancarios, otros gastos financieros, comisiones e indemnizaciones no contempladas en los gastos financieros, compra de edificios y equipos amortizables y amortizaciones, alquileres y leasing de locales.

ANEXO I-2

## ANEXO II

D. ....

Secretario .....

### CERTIFICA:

Que por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de ..... de ..... de 1994 (Orden de ..... de ..... de 1994 por la que se convocan ayudas para actuaciones de las Corporaciones Locales de dinamización del mercado de trabajo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo), se concedió a esta Corporación una ayuda de ..... pesetas para la realización del proyecto denominado ..... cuyo coste total era de ..... pesetas del cual ..... pesetas eran gastos subvencionables por el F.S.E.

El citado proyecto se realizó según lo previsto en la memoria descriptiva del mismo, y los gastos ascendieron a ..... pesetas, siendo subvencionables por el F.S.E. .... pesetas.

Los justificantes de pago de dichos gastos se encuentran en esta entidad, quedando, al menos durante cinco años archivados y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en ..... a, ..... de ..... de mil novecientos noventa y cuatro.

VºBº

EL ALCALDE